



Municipalidad de Urdinarrain

ORDENANZA N° 1176/17
Urdinarrain, 22 de diciembre de 2017

VISTO

La necesidad Legal de sancionar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, para el año 2018 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Urdinarrain; y

CONSIDERANDO

Que conforme el artículo 10 inciso c de la Ordenanza N° 339/99, corresponde elevar al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, para el año 2018 acompañado de cuadros y anexos que forman parte del mismo,

Que por ello, y con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipios, LEY 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Apruébese el Cálculo de Recursos para el año 2018 de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN, que asciende a la suma de pesos \$ 64.620.000,00 (PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100).-

ARTICULO 2º) Apruébese el Presupuesto General de Gastos para el año 2018 de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN, que asciende a la suma de pesos \$ 64.620.000,00 (PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100).-

ARTICULO 3º) Facúltese al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Urdinarrain para disponer de la partida presupuestaria, Crédito Adicional para Inversiones, la que será utilizada para reforzar cualquiera de las partidas de Inversiones, debiendo comunicar al Honorable Concejo Deliberante las adecuaciones realizadas.-



Municipalidad de Urdinarrain

ARTÍCULO 4°) Autorícese al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Urdinarrain en forma extraordinaria, por el Ejercicio 2018, un importe en concepto de gastos administrativos de acuerdo al límite aprobado de las partidas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018.-

ARTÍCULO 5°) Facúltese al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Municipalidad de Urdinarrain para disponer de la transferencia compensatoria entre las partidas correspondientes a Gastos de Administración, cuando alguna de ellas resulte insuficiente, manteniendo el límite establecido en el Artículo 4° de la presente.-

ARTÍCULO 6°) Apruébese los CUADROS 1 y 2 y ANEXOS 1 y 2, que forman parte integrante del presente Proyecto de Ordenanza.-

ARTÍCULO 7°) De forma.-

URDINARRAIN, Sala de Sesiones 21 de diciembre de 2017.

Martín Miguel Traverso – Vicepresidente Municipal / Silvia Estela Ledri Secretaria HCD

Promulgada Decreto Nº 956/17 DEM. Fecha 22/12/17.-

Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal
Alberto Juan Ledri - Secretario Municipal.